

PRO. 4226.- SUCESION INTESTADA. ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, AUGUSTO EMILIO VEGA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09930580, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA BERTA JOSEFINA GARCIA VIDAL DE VEGA, FALLECIDA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2024. DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.

PRO. 4232.- SUCESION INTESTADA. ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, DOÑA INES LIDIA LINARES VIDAL, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DOÑA JUANA LUISA VIDAL PANDO DE LINARES, FALLECIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 10 DE SETIEMBRE DE 2024. DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.

REF.: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE JUAN DEL CARPIO 249, SAN ISIDRO, LIMA, SE HA PRESENTADO CESAR ALBERTO LAPOUBLE CORREA Y SU CONYUGE DORIS MARLENE BARRIOS CACERES, AL AMPARO DE LO DISPUUESTO POR LA LEY N° 27157, D.S. 008-2000-MTC, Y LA LEY N° 27333; SOLICITADO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTE EBANO NUMERO 300, DEPARTAMENTO 402, URBANIZACION PROLONGACION BENAVIDES, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11134294 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 92.70 M2 Y TIENE COMO TITULARES A REGISTRABLES A JOSE LUIS VENTURA LEON Y ALEX VENTURA LEON. CONVOCAMOS A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO CON LA LEY K 187892, LIMA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2024. JORGE E. VELARDE SUSSONI - Abogado - Notario Público de Lima - JUAN DEL CARPIO 249 SAN ISIDRO.

NC-104566.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, NOTARIO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY 26662; SE COMUNICA QUE: GILDA ELIZABETH HUACHEZ GONZALES DE CUBA, HA PRESENTADO ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN DONDE SE HA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE LOS DATOS DE SU MADRE, FIGURANDO COMO: ALICIA ESTHER GONZALES AZAÑA; SIENDO LOS DATOS COMPLETOS Y CORRECTOS DE SU MADRE: "ESTHER GONZALES AZAÑA". LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024. LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.

KX. 110775.- SUCESION INTESTADA. Ante mí, CECILIA HIDALGO MORAN, abogada – notaria de lima, en reemplazo de la titular del despacho doctora ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS según licencia concedida por el colegio de notarios de lima, con oficio notarial sito en Av. República de Panamá 6540, Barranco, se presenta la señora ALICIA DEL CARMEN RAMOS PATOW DE CASTILLO, solicitando la SUCESION INTESTADA de su cónyuge, ISAAC CESAR CASTILLO SORMANI, quien falleció el día 09 de abril de 2024, en Zaragoza - España, de tránsito por esa ciudad, con ultimo domicilio en Calle Durero N° 423, distrito San Borja; provincia y departamento de Lima, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 11 de setiembre del 2024. FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO LA DRA. CECILIA HIDALGO MORAN EN REEMPLAZO DE LA DRA. ROSALIA MEJIA ROSASCO SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIA DE LIMA.

SUCESIÓN INTESTADA.- ADOLFO VIDAL ZARATE. SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE ADOLFO VIDAL NEYRA FALLECIDO EL 04 DE JULIO DEL 2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.- IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.

Ref.: SUCESIÓN INTESTADA. Ante esta notaría, se ha presentado DELFIN RAFAEL PINO MARTINEZ, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida fuera su padre DELFIN PINO ROMANI, fallecido el 20 de Febrero del 2021, en la ciudad de Lima. K°188878. Lima, 12 de setiembre del 2,024. JORGE VELARDE SUSSONI - NOTARIO DE LIMA - JUAN DEL CARPIO 249 SAN ISIDRO.

SUCESIÓN INTESTADA.- KX. 6391-NC. Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497- 2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta LIDIA NILA PEREZ MIRANDA, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su padre JUAN DE LA CRUZ PEREZ DIAZ, fallecido intestado el 20 de Diciembre del 2022, cuando se encontraba de tránsito en la Provincia Constitucional del Callao, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 04 de Setiembre del 2024.. FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

ANC 3324.- SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO JUAN CESAR PARDO FIGUEROA SALAS, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE VICTORIA SALAS TICONA VDA. DE PARDO FIGUEROA, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE, QUIENES TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LIMA, 16 DE AGOSTO DE 2024. JAIME TUCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939 - LIMA 10.

CONVOCATORIA
Se convoca a todos los Socios Activos del **CLUB TENNIS SAN MIGUEL** para participar en la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para cumplir con la agenda siguiente:

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO

Fecha: Sábado 21 de Setiembre de 2024

Lugar: Sede del Club Av. Bertolotto 611, San Miguel - Lima.

Hora:

1º Convocatoria 10.00 am

2º Convocatoria 12.00 pm

CONSEJO DIRECTIVO

16/09/2024

Edicto judicial.Sucesión intestada Exp.00137-2024-0-3398-JP-CI-01.- ADMITIR a trámite la solicitud de **SUCESIÓN INTESTADA** de la que en vida fue **MANUEL CALUDIO QUITO OLOYA** presentada por **RAUL JESÚS QUITO AGUILAR**, en la vía del **PROCESO NO CONTENCIOSO**; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios; así como a los presuntos herederos **MARIA ROSARIA AGUILAR CAPCHA**,**Y MASSY MINETT MANRIQUE QUITO**, **LAURENT JEFFERSON FERRER QUITO**, **ELENA DOMITILA QUITO AGUILAR** y **MIGUEL JULIAN QUITO AGUILAR**, lo que comunica para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia para ser incluidos conforme a ley, lo que se publica para los fines de ley, Juez José Roberto Vásquez López, Primer Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra, especialista legal Campos Deza Nadia Araceli, Corte Superior De Justicia Puente Piedra-Ventanilla, 12 de setiembre del 2024. **TEOFILA VIRGINIA AGUIRRE ORTIZ - ABOGADA - CAL. 21695.**

Ref.: RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. Ante esta notaría, se ha presentado ROGER WALABONZO VIDAL SEMINARIO, representado por ROBERT WILLIAM VIDAL SEMINARIO, Solicitando la rectificación de su partida de nacimiento al haberse consignado el nombre de la madre como: OLGA HAYDEE SEMINARIO DE VIDAL y debe decir: OLGA HAYDEE SEMINARIO GALLARDO DE VIDAL. Kx.188762, Lima, 12 de Setiembre del 2,024. JORGE E. VELARDE SUSSONI - Abogado - Notario Público de Lima - JUAN DEL CARPIO 249 SAN ISIDRO.

SUCESIÓN INTESTADA.- JEANETTE TORRES DIBURGA. SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE **CARLOS QUISPE FERNANDEZ** FALLECIDO EL 23 DE JUNIO DEL 2021, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024.- IRENE GUILLERMINA CHAVEZ GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN CHIMÚ 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.

EDICTO
La suscrita secretaria General del centro de Arbitraje el Buen Acuerdo.

Hace saber:

Que se encuentra tramitándose el expediente 011-2024, siendo la parte demandante señora **ERIKA ISABEL ALVAREZ GONZALES**, contra la demandada **MARIA JOSEFINA MIRANDA BORDA DE REYES**, casada con Oswaldo Adelmo Reyes Reyes; y contra terceros que se encuentran ocupando el Inmueble, sobre las siguientes pretensiones: 1.- Declara la Validez y exigibilidad de las obligaciones contenidas en la transacción extrajudicial de fecha 02 de julio del 2024..2.- Dispone El Otorgamiento de la Escritura Pública de Transacción extrajudicial por parte de la demandada..3.- declarar como la demandante como única propietaria del inmueble objeto de dación en pago, contenida en la transacción extrajudicial de fecha 02 de julio del 2024., 4.- Se disponga la desposesión del inmueble objeto de dación en pago, contra los demandados y otros precarios de la entrega de la posesión a la demandante..5.-Se disponga la Inscripción de la Propiedad inmueble objeto de la dación en pago a favor de la demandante en los Registros Públicos de Puno, conforme al contenido de la transacción extrajudicial suscrita entre la demandante y el demandado de fecha 02 de julio del 2024. Téngase por ofrecidos los medios probatorios que se acompañan y confírvese traslado de la demanda a los demandados por el plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, se requiere la presente Publicación para efectos de a quien corresponda, apersonarse al proceso Arbitral, contados desde el día de la publicación, nuestra sede ubicada en Jr. Lampa 904, tercer piso, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima con número de teléfono 985260123 secretaria General. Resuelve realizar la presente publicación de mayor circulación.

Lima 10 de setiembre del 2024.
CENTRO DE ARBITRAJE EL BUEN ACUERDO
PAMELA LEONOR HINOSTROZA GUERRA
SECRETARIA GENERAL

EDICTO

La suscrita secretaria General del centro de Arbitraje el Buen Acuerdo.

Hace saber:

Que se encuentra tramitándose el expediente 010-2024, siendo la parte demandante señora **GLADYS CAROLINA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con DNI. Nro. 46860603, y la demandada doña **MARIA JOSEFINA MIRANDA BORDA DE REYES**, casada con Oswaldo Adelmo Reyes Reyes, sobre: 1.Declarar la Validez y exigibilidad de las obligaciones contenidas en la transacción extrajudicial.2.- El Otorgamiento de la Escritura Pública de compra venta.3.- declarar como Propietaria única a la demandante del terreno materia del presente proceso, 4.- Se disponga la desposesión del Predio materia de la presente demandada, a las demandas y a cualquier tercero que se encuentre ocupando, como precarios. 5.-Se Inscriba la Propiedad a favor de la demandante en los Registros Públicos de Puno, conforme al contenido de la transacción extrajudicial de fecha 04 de julio del 2024. Téngase por ofrecidos los medios probatorios que se acompañan y confírvese traslado de la demanda, por el plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, se requiere la presente Publicación para efectos de a quien corresponda, apersonarse al proceso Arbitral, contados desde el día de la publicación, a nuestra sede ubicada en Jr. Lampa 904, tercer piso, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima con número de teléfono 985260123 secretaria General.

Resuelve realizar la presente publicación de mayor circulación.

Lima 10 de setiembre del 2024.
CENTRO DE ARBITRAJE EL BUEN ACUERDO
PAMELA LEONOR HINOSTROZA GUERRA
SECRETARIA GENERAL

EDICTO

La suscrita secretaria General del centro de Arbitraje el Buen Acuerdo.

Hace saber:

Que se encuentra tramitándose el expediente 008-2024, siendo la parte demandante el señor **CARLOS HUMBERTO CACERES GOMEZ**, identificado con DNI. Nro. 10557646, y la demandada doña **ROSALIA VARGAS SHAUS**, sobre: se 1.- declare la validez de las firmas legalizadas ante notario público, 2.otorgamiento de Escritura Pública fecha 02 de agosto del 2023, 3.- el desalojo y lanzamiento del cualquier tercero que se encuentre ocupando el inmueble, 4.- Inscripción registral del predio, se requiere la presente Publicación para efectos de hacerse público y a quien corresponda apersonarse, haciéndose efectiva la Resolución 002-2024 de **REBELDIA** de la Parte Demandada, y señalándose fecha de audiencia única para el día jueves 19 de setiembre del 2024, a horas 12:00 del mediodía, en nuestra sede ubicada en Jr. Lampa 904, tercer piso, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima con número de teléfono 985260123 secretaria General.

Resuelve realizar la presente publicación de mayor circulación.

Lima 10 de setiembre del 2024.
CENTRO DE ARBITRAJE EL BUEN ACUERDO
PAMELA LEONOR HINOSTROZA GUERRA
SECRETARIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

La Autoridad Nacional de Infraestructura- ANIN (Sujeto Activo), con domicilio en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, creada mediante Ley N° 31841, tiene bajo su cargo la formulación ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión, actuando a través de la Dirección de Gestión Predial, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, comunica que sobre las áreas afectadas por la ejecución del proyecto: "Creación del servicio de protección frente a inundaciones en el Centro Poblado de San Damián, distrito de Coris, provincia de Aija, departamento de Ancash identificado con CUI 2505100", se han identificado a los ocupantes, que a continuación se detallan:

Ítem	DIQUE	Código	Ocupante	DNI/RUC	UBICACIÓN EXACTA DEL PREDIO, INMUEBLE O BIEN INMUEBLE OBJETO DE MEJORAS PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH				Partida Registral de la Oficina Registral de HUARAZ	Área m2
					Sector	Distrito	Denominación / Referencia de la ubicación	Coordenadas UTM ZONA 17S		
1	DIQUE 05 Sector San Damián	2505100-HUAR-P5R-04	LORENZO VICTORIANO HUARANGA MINAYA	32121527	San Damián	CORIS	A 0.530 KM APROX. NORESTE DEL CENTRO Poblado SAN DAMIAN, MARGEN DERECHA DEL RIO AJA	WGS84 ESTE (X) 196624.259 WGS84 NORTE(Y) 8906406.2	2266760	2,867.04
2		2505100-HUAR-P5R-06	JORGE ROQUE GALAN	31764623		CORIS	A 1.059 KM APROX. NORESTE DEL CENTRO Poblado SAN DAMIAN, MARGEN DERECHA DEL RIO AJA	WGS84 ESTE (X) 196728.0745 WGS84 NORTE(Y) 8907252.828		8,170.75
3		2505100-HUAR-P5R-07	GENARA YAURI DIAZ DE CASIMIRO	31764570		CORIS	A 0.796 KM APROX. NORESTE DEL CENTRO Poblado SAN DAMIAN, MARGEN DERECHA DEL RIO AJA	WGS84 ESTE (X) 196650.9233 WGS84 NORTE(Y) 8906635.169		7,203.31
4		2505100-HUAR-P5R-08	DARIA BENIGNA YAURI HUARANGA	31764358		CORIS	A 0.544 KM APROX. SURESTE DEL CENTRO Poblado SAN DAMIAN, MARGEN DERECHA DEL RIO AJA	WGS84 ESTE (X) 196608.2449 WGS84 NORTE(Y) 8905768.653		2105143 9,609.16

Asimismo, se comunica que todo aquel tercero interesado en cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del ocupante señalado en el cuadro precedente, pueden presentar su escrito de oposición debidamente acreditado adjuntando los documentos legales que acrediten su mejor derecho para el reconocimiento de las mejoras, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación, podrán apersonarse al domicilio legal del Sujeto Activo antes indicado, o utilizando la Plataforma Digital Mesa de Partes Virtual – ANIN: <https://sso.anin.gob.pe/login>

Lima, agosto de 2024
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PREDIAL

